

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 28 DE AGOSTO DE 1980  
Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna

#### ANUNCIO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Pedro Luna Sánchez-Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor de la Hacienda Pública, que más abajo se indica, por el concepto, municipio, ejercicios e importe que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente administrativo de apremio, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor.—Feliciano Prado Reyero.  
Municipio.—Renedo de Valdetuéjar.  
Fincas embargadas como de propiedad del deudor.

1.<sup>a</sup>—Prado regadío de tercera, a Vegarianda, en el municipio de Renedo, de 9,74 áreas. Linda: N., carretera de La Mata a Otero; E., María Prado Reyero; S., sendero, y O., Secundina Díez García. Es la parcela 346 del polígono 6 del Catastro.

2.<sup>a</sup>—Prado regadío, de tercera, a Velilla, en el Municipio de Renedo de Valdetuéjar, de 8,50 áreas. Linda:

N., Carretera de La Mata a Otero; E., H. María Prado Reyero; S. y O., Emilia Fernández Díez. Es la parcela 19 del polígono 7 del Catastro.

3.<sup>a</sup>—Prado regadío, de segunda, a Musiegra, en el municipio de Renedo de Valdetuéjar, de 1,96 áreas. Linda: N., Angel Tejerina y H. María Prado; E., Excelso Alonso Rodríguez; S., pueblo, y O., H. Petra Reyero. Es la parcela 13 del polígono 8 del Catastro.

4.<sup>a</sup>—Prado regadío, de tercera, a Musiegra, en el municipio de Renedo de Valdetuéjar, de 5,24 áreas. Linda: N., Galo Alvarez Fernández; E., Cayo Gómez Rodríguez; Sur, Marcelino Blanco y otros, y O., Angel Alvarez Rodríguez. Es la parcela 49 del polígono 8 del Catastro.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes a los conceptos de Rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1977, 1978 y 1979, que importan:

Por principal de Rústica, 1.028 pesetas. Rgo. de apremio del 20 %, 206 pesetas, lo que hace un total de Rústica de 1.234 pesetas.

Por principal de S. S. Agraria, 9.104 pesetas. Rgos. de apremio del 20 %, 1.821 pesetas, lo que hace un total de S. Social Agraria de 10.925 pesetas.

Se presupuestan unas costas de 15.000 pesetas, por lo que el total de todo ello asciende a 27.159 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requirién-

doseles para que en el plazo de tres días, o de quince, si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda, para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento general de Recaudación".

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste, y en su caso a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o personas bajo cuyo cuidado, custodia o administración, se hallen las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio.

Y que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 14 de julio de 1980.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo. 3575

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA**  
**Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**  
**JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON**

Relación de PASTOS SOBREPASTOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año 1981.

Mím. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO		TASACION ANUAL — Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			Lanar	Vacuno				Caballar	Mes	Día		Hora
17	Quintana del Castillo	La Veguellina	100	—	2.700	50	La Veguellina	Octubre	7	10	Casa, Concejo	
19	"	Quintana Castillo	Cabras 300	—	148.500	380	La Sierra	"	7	12	"	
29-37	Sta. Colomba/Somoza	Prada de la Sierra	700	—	42.000	800	Fuñablada, Solana y Huesa	"	7	12	Ayto. Sta. Colomba de Somoza	
38	"	Manjarín y Labor Rey	400	—	28.000	300	Solana y Valdembrás	"	7	12,30	"	
88	Carrocera	Carrocera y Santiago	150	—	3.900	400	Todo el Monte	"	8	11	Casa, Concejo	
89	"	Piedrasecha	150	—	8.400	430	"	"	8	12	"	
94	Cimanes del Tejar	Velilla de la Reina	550	—	46.200	600	"	"	7	10	"	
95	"	Secarejo	300	—	50.400	300	"	"	7	11	"	
96	"	Azadón	300	—	50.400	239	"	"	7	12	"	
97	Cuadros	Cabanillas	150	—	8.100	160	"	"	7	10	"	
99	"	Cascantes	200	—	10.800	450	"	"	7	12	"	
112-bis	León	León	50	—	6.000	25	"	"	7	12	ICONA	
112-D	Rioseco de Tapia	Rioseco de Tapia	700	—	81.900	700	"	"	8	10	Casa, Concejo	
115-bis	Villaquilambre	Villabispo Regueras	150	—	18.000	50	"	"	8	11	"	
117	Los Barrios Luna	Ayto. Barrios Luna	950	—	118.000	350	Cerullada	"	8	10	Ayto. Barrios Luna	
121	"	"	550	—	80.000	350	Las Campas	"	8	11	"	
122	"	"	250	2	40.000	150	Peña del Puerto	"	8	10,30	"	
127	"	"	175	—	16.800	100	La Espina	"	8	13	Casa, Concejo	
131	Cabrillanes	Mallo de Luna	250	—	23.232	60	Las Chocinas	"	8	10	"	
132	"	Lago de Babia	300	20	30.000	445	Bujeco y Brañavieja	"	8	11,30	"	
133	"	Mena de Babia	150	—	10.000	85	Peña Larga y otros	"	8	12	"	
135	"	Piedrafita de Babia	200	—	25.000	75	Alto Ural	"	8	13	"	
136	"	La Riera de Babia	300	—	28.000	90	Moroquill	"	9	10	"	
141	"	Vega de Viejos	350	—	26.750	200	La Sierra	"	8	10,30	"	
144	"	Las Murias	400	—	24.000	250	Sobrepeña y Rozo	"	9	11	"	
144	"	La Cueta de Babia	150	—	9.000	50	Las Peñas de Boca Río	"	9	11,30	"	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	250	—	24.200	45	La Carba	"	7	11	"	
156	"	La Vega de Robledo	150	—	10.000	40	La Cuesta	"	7	10	"	
157	"	Sena de Luna	200	—	52.640	155	Vallinas, El Fuego y otros	"	7	12	"	
158	"	Ayto. Sena de Luna	100	18	2.500	100	Todo el Monte	"	7	13	Ayto. Sena de Luna	
159	"	"	100	—	9.000	100	"	"	7	16	"	
160	"	"	70	—	9.800	54	"	"	7	16,30	"	
161	"	Aralla de Luna	500	—	47.493	130	Pedroso y La Collada	"	9	10	Casa, Concejo	
162	"	Caldas de Luna	200	—	23.500	40	Carrío de Abajo	"	9	11	"	
162	"	"	200	—	20.000	60	Pincuejo	"	9	11,30	"	
164	"	Rabanal de Luna	125	—	24.200	125	Cuesta del Valle, La Sierra y La Braña	"	8	10	"	
165	"	Ayto. Sena de Luna	200	—	65.000	206	Faro y otros	"	8	11	Ayto. Sena de Luna	
166	"	Pobladura de Luna	200	—	15.000	80	La Collada y La Peña	"	8	12	Casa, Concejo	
167	"	Abelgas	350	—	40.000	228	La Muesa y Gorbizales	"	7	11	"	
167	"	"	600	1	75.000	177	Peñaforada	"	7	11,30	"	Desde septiembre

Entrada en Gorbizales el 1 de julio y libre el ganado vacuno.

167	"	"	700	1	90.000	180	Felera y Caleares	7	12	"	
168	"	Ayto. Sena de Luna	650	2	70.200	240	Villarín y otros	8	10,30	Ayuntamiento Sena de Luna	
171	Murias de Paredes	Vegapujín	200		30.000	200	Vicuende	7	10	Casa Concejo	
177	"	Fasgar	400		57.600	300	Campo	7	13	"	
182	"	Posada de Omaña	300		37.800	400	Valdeparedes	7	12	"	
184	Las Omañas	Mataluenga	200		13.000	80	Todo el Monte	7	11	"	
216	Sta. María Ordás	Adrados de Ordás	200		4.000	259	"	7	12	"	
221	San Emiliano	Robledo	225		16.100	56	La Mata de Arriba	8	13	"	
222	"	Villargusán	210		20.100	70	Las Cuestas	7	11	"	
225	"	Villasecino	180		16.000	120	La Lastra, Pincheo y otros	8	10	"	
225	"	"	200		15.400	120	El Castro, Sobrelasfuentes	8	10,30	"	
227	"	Pinos	384	1	43.100	130	La Loma y otros	7	10,30	"	
228	"	Truébano	200		18.200	100	Las Quemadas y Ampuésas	8	11	"	
229	"	Cospedal	300	1	29.000	100	Las Campas	8	12	"	
230	"	Torrestío	1.050	5	160.000	350	Moronegro y Piornedo	7	12,30	"	
231	"	San Emiliano	300		22.000	115	Todo el Monte	7	10	"	
233	Soto y Amío	Genestosa	300	1	27.500	151	Triana	7	12	"	
236	"	Quintanilla	200		7.000	37	Todo el Monte	7	12	"	
238	"	Bobia	200		9.000	46	"	7	11	"	
239	"	Garáño	200		11.250	64	"	7	10	"	
250	"	Quintanilla	200		9.000	54	"	7	10,30	"	
271	Villablino	Orallo	300		19.500	25	Chanos Secos	7	10	"	
276	"	Sosas de Laciána	400		11.200	150	Ensancha	7	12	"	
284	Torre del Bierzo	Santibáñez de Montes	300		15.000	600	Todo el Monte	7	12	Ayto. Torre Bzo.	
289	"	Fonfía, Malavenos y Palbueno	500		20.000	2.000	"	7	12,30	"	
339	"	Tremor de Abajo	300		40.000	300	Trabadiello	8	11	Casa Concejo	
394	Ponferrada	Santa Lucía	500		30.000	250	Todo el Monte	7	12	Ayto. Ponferrada	
399	Toreno	Pardamaza	150		11.700	100	Bustillo y Barrio	7	10	Casa Concejo	
403	"	Toreno	200		39.600	100	Las Forneas y otros	7	13	"	
410	"	"	200		39.600	100	Palmeiro y otros	7	13,30	"	
414	"	Pardamaza	—	45	24.300	192	Utiel y Braña	7	10,30	"	
428	Boca de Huérgano	Lílanaves de la Reina	400	35	38.000	283	Piedrasovas y Varanco	7	12	"	
446	Burón	Lario	400	2	20.000	100	Serralba y Porcillos	7	10	"	
454	"	Manc. Riosol y Valdossín	—	75	8.000	300	Todo el Monte	7	11	Ayto. de Boñar	
479	Puebla de Lillo	Camposolillo	450		41.000	290	Barbadillo	7	10	Ayto. Puebla Lillo	
479	"	"	300		31.000	250	Pandote	7	10,30	"	
480	"	Redipollos	300	2	15.000	300	Los Heros	7	12	Casa Concejo	
482	"	Puebla de Lillo	800		50.000	300	Susarón	7	11	"	
534	Crémenes	Las Salas	300		20.000	40	La Oveja	7	10	"	
554	Boñar	Ayto. Boñar	24		2.000	10	Las Praderas y El Arrudadero	7	10	Ayto. de Boñar	
557	"	"	150		12.000	70	Las Fraizadas	7	10,30	"	
558	"	"	70		5.100	40	La Solana y Pradera Linaera	7	11	"	
559	"	"	10		1.000	5	Pradera de Valdetruenza	7	11,30	"	
561	"	"	80		4.000	60	Isla del Pantano	7	12	"	
564	"	"	700		42.000	100	Monte San Pedro	7	12,30	"	
564	"	"	—	150	44.100	50	La Friela y Majalera	7	13	"	
565	"	"	150		7.000	150	La Cota y otros	7	13,30	"	
565	"	"	70		4.000	70	Isla del Pantano y Valdealfame	7	14	"	
565-His	"	"	150		11.000	60	Todo el Monte	8	10	"	
569	"	"	40		3.000	20	Las Novias y otros	8	10,30	"	
570	"	Orones	400		24.000	110	Majada del Tío Serafin	8	11	Casa Concejo	
572	Crémenes	Remolina	200		15.000	15	Picoloto	8	13	"	
599	Cubillas de Rueda	Villapadrierna	200		31.200	500	Todo el Monte	7	10	"	
602	"	Palacios de Rueda	150		25.200	500	"	7	11	"	
603	"	Quintanilla de Rueda	200		31.200	250	"	7	12	"	
605	"	Vega de Monasterio	240		40.320	380	"	8	10	"	
607	"	San Cipriano de Rueda	200		20.800	230	"	8	11	"	
619	Boñar	Ayto. Boñar	40		5.000	40	La Solana	8	11,30	Ayto. Boñar	

Excepto «El Valle»  
Incluida Mancomunidad con Callejo

Entrada 1.º agosto libra al ganado  
vacuno y caballar

Entrada 1.º de julio

1/3 del remate para Camposolillo;  
2/3 para el Ayto. de Boñar

Excepto «Entrepicos»

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
622	Boñar		Ayto. Boñar	200			12.000	100	Todo el Monte		8	12	Ayto. Boñar	Tiempo pastoreo: Enero, Febrero, Mar., Oct., Nov. y Diciembre
623	"	"	"	300			18.000	225	"		8	12,30	"	Tiempo pastoreo: Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre, excepto zona repoblada
636	Cármenes		Genicera	400			16.000	200	Fonfria		7	10	Casa. Concejo	
637	"		Lavandera	300			7.200	75	La Planona y Canalón		7	10,30	"	
638	"		Canseco	100			3.000	50	La Costana		8	11	"	
639	"		Cármenes	400			4.000	125	Las Colladas		7	11,30	"	
640	"		Rodillazo	150				125	La Ensancha		9	11	"	33 % del remate Rodillazo
643	"		Tabanado	100			12.000	50	La Carba		23		"	23 % de Tabanado
648	"		Felmin	200				150	Sierro Monjón		44		"	44 % de Felmin
641	"		Pontedo	300			6.000	400	La Carba y Collabudín		8	12	Casa. Concejo	
641	"	(1)	"	300				200	Llano de la Lomba y otros		7	12	Ayto. Cármenes	50 % del remate Pontedo
644	"		Piorredo	100			21.000	100			7	12		Piornedo
647	"		Campo	150				100			7	12,30		Campo
641	"		Pontedo	225			3.000	100	Las Cuevas y La Vallinona		7	12,30		50 % del remate Pontedo
645	"		Villanueva Pontedo	350			20.000	100	Corralines y Lagarejo		8	10	Casa. Concejo	Villanueva
646	"		Villanueva Pontedo	100			3.000	75	Las Campas		8	11	"	
673	La Pola de Gordón		Getino	350			19.000	325	La Porrera y El Faedo		7	10	"	
677	"		Buiza	225			18.000	150	Las Viescas y otros		8	10	"	
678	"		Vega de Gordón	250			15.000	200	Las Brañuelas y La Mohena		7	11	"	
679	"		Los Barrios Gordón	500			40.000	200	Valgatin, El Vallón y otros		7	12	"	
682	"		Villasimpliz	225			14.000	200	Collado Mediano		8	11	"	
684	"		Beberino Gordón	225			17.000	200	La Quintana y Peña S. Juan		8	12	"	
685	"		Peredilla	300			15.000	100	El Castillo y otros		7	13	"	
690-A	"		Geras de Gordón	725		2	38.000	522	Braña Redonda y otros		8	13	"	
690-B	"		Cabornera de Gordón	520		1	35.000	333	Sta. Cruz y Espinedo		8	13,30	"	
690-C	"		Los Barrios Gordón	350			32.000	155	La Senra		7	14	"	
690-D	"		Ayto. Barrios Luna	100		2	7.000	188	Las Veguellinas		8	11,30	Ayto. Barrios Luna	
691	"		La Vid y Ciñera	300			25.000	150	Las lomas del Faedo, El Lampar y otros		9	11	C. Concejo La Vid	
691	"		"	225			18.000	200	Reguera y Verciegos		9	11,30	C. Ciñera	
701	La Robla		Alcedo de Alba	50			2.100	150	Todo el Monte		7	11	Casa. Concejo	
709	Villamanin		Tonín	350			17.000	150	Sierro Bermejo		7	10	"	
711-B	"		Villanueva de la Tercia	200			30.000	200	La Rasa y La Carba		7	12	"	
712	"		S. Martín de la Tercia	450			40.000	200	La Peña		9	11	Ayto. Villamanin	Desde 15-Septbre. en Lamoso
714	"		Villamanin	150			17.400	100	El Chanticho y Siero Mojón		7	13,30	Casa. Concejo	
715	"		Velilla de la Tercia	200			30.000	125	La Carba		8	11	"	
716	"		Rodiezmo	600			56.000	250	Sierra Blanca		9	10	"	
718	"		Pobladura de la Tercia	100			10.500	100	La Maza		9	12	"	
719	"		"	500			42.500	200	La Peña		9	12,30	"	
720	"		Barrio de la Tercia	350			43.800	115	La Peña		8	12	"	
724	"		Villanueva de la Tercia	205			40.750	200	La Vina		7	12,30	"	
728	"		Busdongo	400		1	55.000	250	Vainilla		7	11	"	
732	Sta. Colomba Curueño		Sta. Colomba de Curueño	300			50.400	700	Todo el Monte		7	11	"	
733	"		La Mata de Curueño	200			33.600	500	"		7	11	"	
736	"		Ambasaguas de Curueño	160			19.200	250	"		7	12	"	
737	"		Sta. Colomba Curueño	300			36.000	700	"		7	13	"	
738	Valdelugueros		Lugueros	350			40.000	200	Galameo		7	10	Ayto. Valdelugueros	
750	"		Tollibia de Arriba	450			26.000	300	El Cudero		7	12	Casa. Concejo	
751	La Vecilla		Valdorria	400			25.000	160	Todo el Monte		7	13	"	
753	"		Otero de Curueño	130			7.000	136	"		8	10	"	Excepto zonas vacuno
755	"		Nocedo de Curueño	260			12.000	50	Valdemuga		7	12	"	y cabrio del pueblo

756	"	Montuerto	100	5.000	50	Valdeveorias	7	11	"	Excepto zona vacuno
757	"	Mata de la Bérbula	160	5.000	80	Todo el Monte	8	12	"	Idem
758	"	Valdepiélago	260	8.000	100	"	7	10	"	Idem
760	"	Reneco de Curueño	130	5.000	130	"	8	11	"	"
763	"	La Braña	150	7.000	30	El Pedracero	7	13	"	"
767	"	La Cándana de Curueño	350	75.600	200	Todo el Monte	7	10	"	"
769	"	La Vecilla	200	24.000	100	"	7	11	"	"
770	"	La Cándana de Curueño	300	50.400	250	"	7	12	"	"
771	"	Campohermoso	150	9.000	100	"	7	13	"	"
772	"	Sopeña de Curueño	400	48.000	320	"	8	10	"	"
773	"	"	400	67.200	800	"	8	11	"	"
777	"	Villar del Puerto	200	16.800	260	"	7	12	"	"
781	"	Lugán	250	28.000	300	"	7	10	"	"
783	"	"	300	43.200	1.000	"	7	11	"	"
786	"	Vegaquemada	350	42.000	500	"	7	13	"	"

(1) Deberán asistir a las subastas los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas o un representante de las mismas.

Estos aprovechamientos se deberán sujetar a las condiciones de subastas, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de fecha 26 de agosto de 1974, excepto en lo que se refiere a adjudicaciones pluri anuales las cuales se admitirán siempre que la entidad propietaria no manifieste disconformidad lo que hará constar en el apartado «Observaciones» del Acta de adjudicación provisional, y siempre que la cantidad ofertada anualmente sobrepase el 25 % de dicha tasación. También se sujetarán a los pliegos especial y general de condiciones técnico-facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, número 17).

León, 14 de agosto de 1980.—El Jefe Provincial, P., (ilegible).

3978 Núm. 1820.—18.920 ptas.

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de Destriana*

Por D. Olegario Cordero Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Destriana, Ayuntamiento de Destriana, se ha solicitado licencia para establecer una explotación dedicada a ganado porcino, compuesta por 18 cerdas madres y cebo de sus correspondientes crías hasta alcanzar de 90-100 Kgs. vivo, con emplazamiento en una finca de su propiedad conocida por "Las Forcas" en término de esta villa de Destriana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Destriana, a 18 de agosto de 1980.—El Alcalde (Ilegible).

3988 Núm. 1814.—760 ptas.

*Ayuntamiento de Villaquilambre*

Aprobado por este Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1980, el proyecto técnico para la construcción de la Casa Consistorial, confeccionado por los Sres. Arquitectos D. Julián Garrido Martínez, D. Javier González González y D. Pablo Santamaría Domínguez, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 17.039.659 pesetas, el mismo se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de un mes, en la Secretaría Municipal y a efectos de reclamaciones.

Villaquilambre, 28 de julio de 1980. El Alcalde, Manuel García. 3964

*Ayuntamiento de Bemibre*

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 12 del mes actual, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Manuel Muñiz Bernuy, con domicilio en León, Plaza Cortes Leonesas núm. 4. Asimismo se hace saber, se le ha designado Recaudador en período ejecutivo de los impuestos y arbitrios que le encargue este Ayuntamiento.

Bemibre, a 16 de agosto de 1980.—El Alcalde, Gonzalo Mansilla Mansilla. 3987

**Ayuntamiento de  
Cabrillanes**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre industrias callejeras y ambulantes y puestos y barracas situadas en terrenos de uso público lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 13 de agosto de 1980.—  
El Alcalde, Gabriel Pérez. 3945

**Ayuntamiento de  
Laguna Dalga**

Confeccionados los proyectos técnicos que seguidamente se indican, por inclusión de las obras a que se refieren en el Plan de Cooperación de 1980, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que procedan:

- Ampliación del abastecimiento y alcantarillado de Laguna Dalga.
- Ampliación del abastecimiento y alcantarillado de San Pedro de las Dueñas.
- Construcción nuevo cementerio en San Pedro de las Dueñas.
- Pavimentación del camino de Santa Cristina del Páramo.

Laguna Dalga, a 14 de agosto 1980.  
El Alcalde (Ilegible). 3961

**Ayuntamiento de  
Villazanzo de Valderaduey**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1980, queda expuesto al público por espacio de diez días durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villazanzo, a 19 de agosto de 1980.  
El Alcalde (Ilegible). 3989

**Entidades Menores**

**Junta Vecinal de  
Villaverde de Abajo**

Aprobadas en Junta extraordinaria, las Ordenanzas Fiscales sobre prestación personal de esta Junta Vecinal, se expondrán al público en los lugares de costumbre, durante el plazo de 15 días, a efectos de las correspondientes reclamaciones y observaciones pertinentes.

*Prestación de transportes:*

- |  |       |
|--|-------|
| a) por tractor ... ..  | 1.000 |
| b) por remolque ... ..   | 500   |
| c) por cada carro ... ..   | 800   |
| d) por cada jornada de trabajo personal, el importe del salario mínimo |       |

interprofesional existente en aquel momento.

Villaverde de Abajo, agosto 1980.—  
El Presidente-Alcalde Pedáneo, Adonías Rivero. 3968

**Junta Vecinal de  
Vilecha**

Se subastan los pastos y rastrojeras de este pueblo, mediante subasta pública que se celebrará el día siete de septiembre a las once de la mañana, en la Casa Concejo. Pliego de condiciones en la Casa del Sr. Presidente.

Vilecha, 20 de agosto de 1980.—El Presidente, Gabino Fernández.  
3991 Núm. 1815.—200 ptas.

**Junta Vecinal de  
Zuares del Páramo**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, dicho documento queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Zuares del Páramo, 16 de agosto de 1980.—El Presidente (Ilegible).  
3967

**Administración de Justicia**

**Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada  
Requisitorias**

Carlos Kenterbur Silos, de 34 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Maximiliano y de Blanca, natural de Segovia, domiciliado últimamente en Madrid, por el delito de estafa, en D. Preparatorias núm. 41 del año 1980, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta.—  
Firmado: José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Juan Domínguez Berrueta de Juan. 3980

\*\*\*

Diamantino Romeu Sapateiro, de 27 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Horacio y de Cesárea, natural de Sambade (Portugal), domiciliado últimamente en Sobradelo, por el delito de conducción bajo efecto de bebidas alcohólicas, en Diligencias Preparatorias núm. 60 del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta.—  
Firmado: José-Antonio Goicoa Meléndrez.—Juan Domínguez Berrueta de Juan. 3981

**Juzgado de Distrito  
de La Vecilla**

**Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).**

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 279/79, seguido por lesiones y daños en circulación, contra Gregorio Mendoza Martínez, de 35 años de edad, casado, camarero, hijo de Alejandro y Martina, natural de San Cristóbal de la Polautera (León), calle Sacramento, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En La Vecilla, a treinta de julio de mil novecientos ochenta, vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 279/79, por lesiones y daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Mendoza Martínez, como responsable de la falta del art. 600 del Código Penal a la multa de 2.500 pesetas y a que indemnice a Juan Pablo Fernández en la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil quinientas dieciséis pesetas, por los daños y perjuicios y a José Luis García, en la de setenta mil seiscientos cuarenta y dos por daños, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de José María Martínez y con imposición de las costas del juicio al declarado responsable.

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo el presente en La Vecilla, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—  
Mercedes Sierra Rodríguez. 3975

**Juzgado de Distrito  
Cullera (Valencia)**

**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en esta misma fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 366 de 1979, seguido a instancias de D. Joaquín Luis Tur Camaró contra don Santiago Macías Alvarez, sobre daños por colisión de vehículos, ha mandado se emplace a D. Santiago Macías Alvarez para que en el término de cinco días acuda ante el señor Juez de Instrucción de este Partido a usar de su derecho, si le conviene, con motivo del recurso de apelación interpuesto por el denunciante contra sentencia dictada en dichos autos.

Cullera, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible). 3956

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980

Barragán Ferrero, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Domiciano Cano Almanza, Don Angel de Paz Fernández, Don Andrés Domínguez Gómez, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Celso Fernández Ramos, Don Gonzalo García Alvarez, Don Guillermo García Arconada, Don Julián García Sánchez, Don Isidoro García Tejedor, Don Gonzalo Mansilla Mansilla, Doña Mercedes Pérez García, Don Domingo Rebollo Revuelta, Don Adolfo Velasco Arias, Don Tomás Vega Martínez, Don Manuel Alonso Rodríguez, Don Marcial Alvarez Cela, Don Celso López Gavela, Don Javier López Valladares, Don José María Suárez González y Don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos Don Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero último.

De aprobar y su abono las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación final, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villanueva del Condado", Municipio de Vegas del Condado.

—Certificación única, obras de "Abastecimiento de agua de Tremor de Abajo", Municipio de Torre del Bierzo, por un total de 2.363.994,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación 756.478,00 pesetas, y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Solana de Fenar", por un total de 1.340.087,00 pesetas, siendo de cuenta de la Diputación 469.030,00 pesetas, y el resto del Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Fontoria de Cepeda, Municipio de Villamejil, por

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 28 de agosto de 1980.

981

De autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Páramo señalar la calzada de la carretera de la red provincial, los llamados "Pasos de cebra".

De comunicar a los Sres. Presidentes de las Cámaras Agrarias de Sahagún, Villaselán y Villamartin de Don Sancho, que no es posible acceder a la cesión de maquinaria o fondos, para la limpieza del cauce de los ríos Cea y Valderaduey.

De solicitar del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que se dé prioridad en los planes de actuación a las obras de transformación de la carretera N-601, al menos el tramo de Valladolid a León, en carretera de tipo REDIA.

De autorizar al Jefe de Obras e Instalaciones de la 7.ª Zona de la RENFE, obras paso a nivel Palencia a La Coruña, que corresponde a la carretera de Chozas de Arriba a la Carretera Nacional 120, kilómetro 138/416.

De aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso subasta de la segunda fase de las obras de reforma, adaptación y ampliación del Hospital de San Antonio Abad.

De tomar en consideración los proyectos de las obras de "Electrificación del Municipio de Barjas, 1.ª fase" y autorizar la contratación directa a Unión Eléctrica, S.A.

De tomar en consideración los proyectos de las obras de "Acondicionamiento del camino de Arganza por Campelo a Canedo", "Abastecimiento de agua y saneamiento de Grajal de Campos, 2.ª fase", "Urbanización de calles en Valderas" y "Acondicionamiento del camino de acceso a Robledo de Sobrecastro, 1.ª fase".

De aprobar los Proyectos y Presupuestos reformados y modificados de precios de "Acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Montes".

De conceder una prórroga hasta el día 15 del próximo mes de marzo para las obras de cubrición del Reguero de Arbejal en Boñar, 1.ª fase, 1.ª parte.

De conceder a la Empresa adjudicataria de las obras de "Abaste-

cimiento de agua y alcantarillado de San Miguel de Langre" una prórroga de tres meses.

De anular las obras de "Urbanización de las zonas del Rebedul, Barrio Medio y Barrio de Abajo en Sabero, 2.ª fase", e incluir en el adicional al Plan de Obras y Servicios de 1979 varias obras de pavimentación y alcantarillado.

De autorizar modificaciones en las obras de "Canalización de la reguera de Pradoluengo, en Bemibre", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

De no acceder a la petición del Ayuntamiento de Arganza sobre la contratación de la obra de "Acondicionamiento del camino de Arganza, por Campelo a Canedo", del Plan Provincial Único de Obras y Servicios de 1979.

De adquirir de la casa Siemens una lámpara para quíofano para el Hospital General Princesa Sofía.

De determinar como aportación de la Diputación a la sociedad de gestión urbanística, la primera fase de las obras de "Infraestructura básica del nuevo núcleo de Riaño" y la segunda fase de las citadas obras.

De designar como representante de la Diputación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, a D. Tomás Vega Martínez.

De designar como representante de la Diputación para formar parte como vocal de la Comisión Provincial de Infraestructura Delegada de la de Gobierno, a D. Manuel Cancelo Rodríguez.

De designar representante de la Diputación en calidad de vocal de la subcomisión de vivienda y Patrimonio Arquitectónico, a don Manuel Cancelo Rodríguez.

De designar como representante de la Diputación en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, a D. Luis Soto Pérez, D. Adolfo Velasco Arias y D. Guillermo García Arconada.

De designar como representante de la Diputación para formar parte como vocal, en la Junta Consultiva de las Reservas Nacionales

de Caza de Riaño, Mampodre y Los Ancares Leoneses, a D. Tomás Vega Martínez.

De adquirir un piso en Ponferrada por concierto directo en la cantidad de 7.000.000,00 de pesetas, para la ubicación de algunos servicios administrativos.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De conceder permiso al funcionario Jefe del Centro de Proceso de Datos, para asistir a la XIX Feria de Muestras Monográficas Internacionales del Equipo de Oficina e Informática.

—De aprobar el gasto a propuesta del Sr. Diputado Delegado de la C.R.I.S.C., para la adquisición de cuatro estufas para el Pabellón Virgen María, por 40.000,00 pesetas.

—De aprobar el gasto, a propuesta del Sr. Diputado Delegado de la C.R.I.S.C., para la adquisición de material para la nueva capilla, por 30.350,00 pesetas.

—De aprobar el gasto para la adquisición de material para la instalación de motores en la nueva caldera de calefacción, por 15.971,00 pesetas.

—De aprobar el gasto de 294.000,00 pesetas para la adquisición de papel para la Imprenta.

—De cancelar la fianza definitiva, constituida por la casa ERIM, S.A., para responder del suministro de tres retroexcavadoras.

—De nombrar componentes de la Mesa de contratación para adjudicar trabajos, mediante concurso, de planeamiento urbanístico en la provincia.

—De adquirir un remolque esparcidor de estiércol, con destino a la finca de Bustillo del Páramo, por 210.000,00 pesetas. 311

#### **Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta**

**Excma. Diputación el día 1 de febrero de 1980**

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, Don Luis Soto Pérez, Don Gaspar Alonso Muñiz, Don Mariano